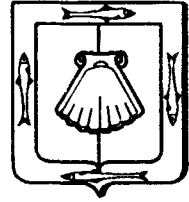




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES  
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PODER EJECUTIVO

## H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO DE CABILDO

BANDO MUNICIPAL

LAS JURISDICCIONES DE LAS SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE SAN JUANICO Y CADEJÉ, B. C. S., A PARTIR DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2006, SE CONVIERTEN EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUANICO, B. C. S.

# **H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU**

## **BANDO MUNICIPAL**

### **DECLARATORIA**

#### **MODIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL**

#### **JURISDICCIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUANICO, BAJA CALIFORNIA SUR**

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S. 24 DE JUNIO DEL 2006.

**EL C. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COMONDU, ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, MÉXICO;**

## **A SUS HABITANTES HACE SABER**

QUE EL H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 (FRACCIONES II, V) Y 90 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y ARTICULOS 96 (INCISO b) Y 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HA PROMULGADO EL SIGUIENTE:

### **BANDO MUNICIPAL**

LAS JURISDICCIONES DE LAS SUBDELEGACIONES MUNICIPALES DE SAN JUANICO Y CADEJE, B.C.S., A PARTIR DE ESTE DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2006, SE CONVIERTEN EN LA

### **DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUANICO, B.C.S.**

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

LOS HABITANTES DE LAS JURISDICCIONES DE SAN JUANICO Y CADEJE, B.C.S. MANIFESTARON POR MEDIO DE ESCRITO FIRMADO, SU DESEO DE QUE EL PLENO DEL CABILDO APROBARA LA MODIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, A ESTAS DOS SUBDELEGACIONES MUNICIPALES, CREANDO LA DELEGACIÓN DE SAN JUANICO, B.C.S.

QUE EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, TUVO A BIEN DAR ENTRADA A ESTA PROPUESTA DE LOS HABITANTES DE ESA REGION DEL MUNICIPIO, DETERMINANDO QUE EN CONJUNTO CON TODOS LOS INTEGRANTES DEL ESTE CUERPO COLEGIADO LLEVARA A CABO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES Y EMITIERAN UN DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.

EN EL DICTAMEN QUE EMITIERON LOS EDILES, TOMARON EN CUENTA EN PRIMER TERMINO LA PETICIÓN DE LOS HABITANTES QUE LO HAN MANIFESTADO EN VARIAS OCASIONES, Y LO ALEJADA QUE SE ENCUENTRA ESTA REGION MUNICIPAL TANTO DE LA POBLACION DE LA PURÍSIMA COMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN, CABECERA MUNICIPAL, ASI MISMO CONSIDERARON QUE PRÓXIMAMENTE QUEDARA CONCLUIDA EL RAMAL QUE LOS CONECTARA CON LA CARRTERA PRINCIPAL, LO QUE REDUNDARA EN CRECIMIENTO DEMOGRAFICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y POR CONSIGUIENTE SE REQUERIRA QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGUE MAS SERVICIOS PUBLICOS Y AMPLIE LOS YA EXISTENTES Y ACCEDER A LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE ES NECESARIO, ELEVAR DE RANGO JURIDICCIONAL A ESTA REGION MUNICIPAL

APROBANDO POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA , **QUE LA DELIMITACION TERRITORIAL ACTUAL DE LAS SUBDELEGACIONES DE SAN JUANICO Y CADEJE, CONFORMEN LA NUEVA DELEGACION MUNICIPAL, QUE SE DENOMINARA DELEGACION MUNICIPAL DE SAN JUANICO, B.C.S. Y POR CABECERA DELEGACIONAL A LA POBLACION DE SAN JUANICO, B.C.S.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** APROBADO EN LA SESION DE CABILDO No. 36 DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE BANDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PROMULGACIÓN POR EL C. PRESIDENTE DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S.

C. MARCOS A. COMARRUBIAS VILLASEÑOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RUBÉN CANO ELIAS  
SINDICO MUNICIPAL

C. FCO. JAVIER GERARDO HIGUERA  
SEGUNDO REGIDOR

C. GRISELDA VENALONZO CAMACHO  
CUARTO REGIDOR

C. JOSE GPE. HERNÁNDEZ ARROYO  
SEXTO REGIDOR

C. CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTÍNEZ  
OCTAVO REGIDOR

C. LUIS ANDRES CORDOVA URRUTIA  
SECRETARIO GENERAL

C. VIRGINIA ELISA SÁNCHEZ SABIN  
PRIMER REGIDOR

C. JULIO DARIO LOPEZ MARTINEZ  
TERCER REGIDOR

C. PROFR. JERONIMO DE LA ROSA E.  
QUINTO REGIDOR

C. DR. JOSE ANTONIO PEREZ OCHOA  
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS MURILLO ROSAS  
NOVENO REGIDOR